



**Asociación de Amigos
de la Universidad de Navarra**



PROGRAMA DE AYUDAS ESTRATEGIA 25/30 DE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA

Convocatoria 2026-2027

En ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión de I+D de la Junta de Gobierno de la Universidad de Navarra, la Secretaría Técnica de Investigación hace pública la Convocatoria de Becas Estrategia 25/30 de la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra (ADA) para el curso 2026/2027, de ayudas para estudios de Doctorado, que se regirá por las bases que se mencionan en los siguientes apartados.

La Estrategia 25/30 de la Universidad de Navarra se propone, a través de la investigación, contribuir a la resolución de los desafíos que la sociedad plantea mediante su trabajo investigador, docente y asistencial, y en colaboración con otras personas e instituciones. En concreto, en el bloque Ciencia de este marco estratégico, se plantea profundizar en la investigación y promover la colaboración interdisciplinar en áreas como **1. Salud y cuidado, 2. Futuro, desarrollo y compromiso y 3. El trabajo, fuerza transformadora de la sociedad.**

1. Requisitos y Criterios de evaluación de las solicitudes.

1. La tesis doctoral deberá estar enmarcada dentro de un proyecto PIUNA solicitado en la convocatoria 25-26 y por tanto, contribuir con un avance significativo y novedoso en las [líneas de investigación priorizadas en la Estrategia 25/30 de la Universidad de Navarra](#).
2. La tesis doctoral deberá ser **codirigida por dos profesores o investigadores** de la universidad de Navarra. Ambos directores deberán formar parte del equipo investigador del proyecto PIUNA asociado. Aunque el doctorando

podrá realizar la tesis doctoral en cualquier facultad o centro de investigación o clínico de la Universidad de Navarra (Campus Pamplona y/o San Sebastián), será necesario que uno de los dos directores pertenezca a un centro académico con categoría laboral PDI (profesor ayudante doctor, profesor contratado doctor, profesor titular o catedrático).

3. La evaluación de la tesis doctoral se realizará en base a dos criterios:
 - a. El CV y expediente del estudiante que solicita la ayuda predoctoral (40%)
 - b. La valoración recibida por la agencia evaluadora externa del proyecto PIUNA (60%)

4. Posteriormente, el Vicerrectorado de Investigación y Sostenibilidad procederá a la concesión en base a los criterios mencionados, garantizando una distribución equitativa entre las diferentes áreas de conocimiento siempre y cuando la calidad de los proyectos y el CV y expediente del candidato lo permita.

2. Objeto:

Esta convocatoria se adapta a los principios generales establecidos en el Real Decreto 103/2019 por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, en adelante EPIF.

La gestión y coordinación de las ayudas de este programa se llevará a cabo desde la Secretaría Técnica de Investigación de la Universidad de Navarra.

Las ayudas serán en régimen de **contrato predoctoral**. La relación contractual entre el beneficiario y la Universidad de Navarra, en su calidad de centro de investigación, se ajustará a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

Estas ayudas son exclusivamente para estudios de doctorado presenciales (es decir, para formarse e investigar en la universidad), a tiempo completo y con dedicación exclusiva.

3. *Cronograma:*

Cierre de la convocatoria	Comunicación de la resolución	Aceptación ayuda	Inicio ordinario de la ayuda (*)
15 de mayo de 2026	2ª quincena de junio 2026	30 de junio de 2026	Septiembre 2026

(*) Imprescindible para el inicio de la ayuda, haber presentado el resguardo de matrícula para el curso 2026-27

4. *Requisitos del solicitante:*

Podrán solicitar estas ayudas quienes hayan sido admitidos o, hayan solicitado la admisión, para la realización de Estudios de Doctorado para el curso 2026-2027, en alguno de los centros de la Universidad de Navarra.

No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de doctor.

Los solicitantes deberán haber concluido los estudios correspondientes a las titulaciones: licenciatura / grado **con fecha posterior al 1 de enero de 2022** y cuenten con una nota media de los mismos, igual o superior a 7 (escala de 0-10).

5. *Retribución y duración de las ayudas*

La retribución de los contratos se fijará teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 103/2019 y en la legislación vigente (Actualmente: 19.007,22 euros el primer y segundo año, 20.364,88 euros el tercero y 25.456,10 euros el cuarto). Dichas retribuciones se distribuirán en **12 pagas anuales**.

Las ayudas se conceden por **un año**, desde la fecha de alta en Seguridad Social, e incluyen la posibilidad de **tres renovaciones**, siempre que los informes de seguimiento solicitados anualmente sean favorables.

6. Incompatibilidades

La ayuda es incompatible con cualquier percepción complementaria.

Los beneficiarios de las ayudas y/o los centros al que estén adscritos deberán comunicar con antelación, por escrito a la Secretaría Técnica de Investigación de la Universidad de Navarra cualquier causa de incompatibilidad.

7. Suspensión de las ayudas

El personal investigador predoctoral en formación tendrá derecho a la interrupción temporal de la ayuda según lo establecido en el art.6.2 del RD. 103/2019.

8. Renuncia

En caso de renuncia de la ayuda se deberá comunicar a la Secretaría Técnica de Investigación de la Universidad de Navarra, al menos con 15 días de antelación.

9. Defensa de tesis

La defensa de la tesis debe realizarse dentro del periodo establecido de cuatro años. En el caso de no haber defendido la tesis en dicho plazo y, transcurrido 1 año desde la finalización de la ayuda, se deberá enviar un informe justificativo a la Secretaría Técnica de Investigación, en el cual deberá incluir: informe de los Directores de la tesis, informe de la labor investigadora realizada hasta el momento, posibles desviaciones en el transcurso de la investigación, cronograma de trabajo y fechas previstas para la defensa.

En cuanto a plazo de defensa de la tesis se aplicará la normativa reguladora de los estudios de Doctorado.

El no cumplimiento del objetivo final de la ayuda, obtener el título de Doctor, puede dar lugar a revocar la ayuda, debiendo reintegrar total o parcialmente, las cantidades ya percibidas.

10. Obligaciones de los beneficiarios

- Matricularse anualmente en los estudios de doctorado.
- Incorporarse al departamento en la fecha establecida como inicio de la ayuda.
- Realizar su labor docente e investigadora en el departamento bajo la dirección de sus Directores de tesis.
- Colaborar con fines formativos hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales, según lo establecido en art.4.2 R.D. 103/2019.
- Ajustarse a las normas de funcionamiento del centro de adscripción, en cuanto a dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones.
- Cumplimentar los informes y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la ayuda, le sean requeridos por la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra y las entidades que colaboran en la gestión del programa.
- Facultar a la Asociación de Amigos para que haga el uso que estime conveniente de las memorias e informes presentados para solicitar la ayuda o para justificar la tarea realizada, excluida su publicación, y a que realice las gestiones oportunas con aquellas personas o entidades que puedan financiar total o parcialmente el importe de la ayuda concedida.
- Colaborar con la Asociación de Amigos en las presentaciones o actos que le sean solicitados.
- Hacer referencia a la financiación con cargo al Programa de Ayudas Estrategia 25/30 de la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra, en las publicaciones y otros resultados a los que puedan dar lugar las investigaciones realizadas al amparo de este programa.
- Las restantes obligaciones establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 103/2019.

- Realizar las gestiones necesarias para la actualización y renovación del permiso de residencia/trabajo con 60 días de antelación al vencimiento de éste.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la convocatoria dará lugar a la revocación de la ayuda y podrá implicar la obligación de reintegrar esta, en su totalidad o desde que se produzca el incumplimiento.

11. Documentación a presentar nuevas solicitudes:

La solicitud incluirá la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud**
- b) Curriculum vitae**
- c) Expediente académico.** Certificación académica detallada de los estudios realizados y calificaciones obtenidas en cada asignatura. El certificado deberá incluir la nota media del expediente (Escala 0-10). (No necesario para aquellos que han cursado sus estudios en la Universidad de Navarra). En el caso de estudios cursados en el extranjero, el solicitante deberá presentar la nota media equivalente, a efectos de poder presentarse al proceso de concurrencia competitiva. Se puede obtener [en el siguiente ENLACE](#).
- d) Justificante de haber solicitado la admisión** en un programa de doctorado para el curso 2026-2027. La admisión al Doctorado se tramita en el siguiente enlace: [Portal miUNAV](#)

Los impresos normalizados para presentar las solicitudes podrán obtenerse en la dirección de Internet: <https://amigosuniversidadnavarra.org/solicita-tu-beca/>

12. Documentación a presentar solicitudes de renovación:

- a) Impreso de solicitud de renovación de la ayuda.

13. Presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes **finalizará el 15 de mayo de 2026**.

La solicitud se enviará escaneada a la siguiente dirección de correo electrónico: **investigacion@unav.es**, indicando en el asunto: NOMBRE Y APELLIDOS – SOLICITUD AYUDA ESTRATEGIA 25/30

14. Aceptación de las bases

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y de su resolución y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

15. Publicidad

A los efectos de la adecuada publicidad, la presente convocatoria queda expuesta en la web de la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra **<http://www.amigosuniversidadnavarra.org>**

También se hace pública la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.